

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

02018-2024-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

El Sr. Diputado, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, mediante Decreto núm. 2024-0223 de 26 de abril de 2024, ha resuelto:

“Finalizado el periodo de presentación de instancias de la convocatoria para la cobertura en Comisión de Servicios del puesto de trabajo de Bombero Conductor del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, cuyas Bases Específicas de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón N.º 40, de 2 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de las Bases que rigen esta convocatoria, publicadas en el BOP N.º 40, de 2 de abril de 2024, en uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud del Decreto de Presidencia número 2023-2612, de 7 de julio de 2023, que establece las áreas de coordinación y delegación en miembros de la Corporación, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista PROVISIONAL de los aspirantes admitidos y excluidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BLASCO SANZ, JOAQUÍN	***8059**
2	FERNANDEZ MEZQUITA, CARLOS	***4269**
3	MERIDA RUBIO, SAMUEL	***9312**
4	SALVADOR RODRIGUEZ, CARLOS	***7855**
5	TALAYA SANCHEZ, JUAN ANDRES	***6887**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CABALLERO GODES, DANIEL	***0273**	1
2	CUBERO MELLADO, ISMAEL	***8533**	2
3	GRANGEL ALBARO, JAVIER	***9738**	1
4	TENA SIERRA, SERGIO	***8730**	1

Motivos de exclusión:

1.- No ser funcionario de carrera Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Subescala: Básica, Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Categoría Bombero/a Conductor/a.

2.- Falta certificado de la Administración de origen

SEGUNDO. - Conceder a los aspirantes que tengan defectos en la documentación aportada, un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica de este Consorcio y la página Web de la Excma. Diputación de Castellón, a los efectos de que los interesados puedan subsanar dicha documentación.

En todo caso, aquellos aspirantes que manifestaran en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y que posteriormente, en la fase de presentación de documentos se comprobare que no es así, no podrán ser nombrados por el órgano competente.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, según el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano que la ha dictado de este Consorcio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Castellón, de la Plana a 30 de abril de 2024
El Secretario
Manuel Pseudo Esteve